**INVITACIÓN A COTIZAR No. 036 DE 2022**

Objeto: Fiduprevisora S.A. como administrador Fiduciario de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales Del Magisterio (FOMAG), está interesada en recibir cotizaciones para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en trabajo del Magisterio (SG-SSTM), para los directivos docentes y docentes activos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, distribuidos en los 32 departamentos y Bogotá D.C.

Apertura de la Invitación: 22 de septiembre de 2022.

Fecha límite para presentar observaciones: 28 de septiembre de 2022 hasta las 17:00 horas.

Respuesta a Observaciones: 25 de octubre de 2022 hasta las 17:00 horas.

Recepción de Cotizaciones: 02 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 horas.

Correo electrónico intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.

Área Responsable: Gerencia Servicios de Salud FOMAG.

Contacto: intdemercados@fiduprevisora.com.co y/o plataforma SECOP II.

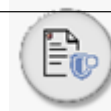
1. INFORMACIÓN GENERAL

Fiduprevisora S.A. aclara que la presente invitación a cotizar en ningún caso podrá considerarse oferta para celebrar contrato; por lo tanto, no podrá deducirse relación contractual alguna.

Así las cosas, se precisa que el fin de esta solicitud es el de analizar las condiciones del mercado correspondiente, la viabilidad de la contratación mediante la medición de variables como la oportunidad, la calidad, el costo, etc. Adicionalmente, se realizarán las gestiones pertinentes si alguna de las cotizaciones allegadas cumple con las expectativas de la Fiduprevisora S.A., la cual debe satisfacer las necesidades de acuerdo con los requerimientos descritos en el documento respectivo o si se requiere, se reestructura la solicitud de acuerdo con el presupuesto definido o en el evento en el cual las entidades consultadas no cumplieren con los requisitos para la prestación integral de los servicios solicitados.

1.1. Régimen Jurídico

La presente solicitud de cotización se realiza conforme con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007 la cual establece lo siguiente: “DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así: “Artículo 32. (...) Parágrafo 1°. Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.



En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”, especialmente a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación está sujeta a las normas del derecho privado y al Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

1.2. Confidencialidad de la Información

Los interesados se obligan con Fiduprevisora S.A. a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión de la presente invitación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

1.3. Protección de datos personales

Los interesados en desarrollo de las actividades previas, de ejecución, terminación y conexas a esta solicitud de cotización; reconocen y autorizan que podrán realizarse tratamiento de datos personales en los términos de Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, por las cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos; y además, bajo la completa observancia de lo preceptuado en la Política de Protección de Datos Personales, manuales y procedimientos internos establecidos por FIDUPREVISORA S.A.

Así mismo, los proveedores interesados deberán manifestar en su cotización, que, para efectos de trámites relativos a consultas o reclamos relacionados con datos personales, tienen habilitados los siguientes medios de contacto: _____

Fiduprevisora S.A., informa que para el mismo efecto tiene habilitados los siguientes canales de atención: página WEB <https://www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/>; Teléfono: (1) 756 6633 y dirección física: calle 72 # 10-03, Bogotá, Colombia.

1.4. Criterios Ambientales

El interesado deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y aportar la documentación pertinente que solicite la Fiduprevisora S.A; además, deberá ceñirse a las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando sea aplicable al servicio a cotizar, el cual podrá ser consultado a través de la página web www.fiduprevisora.com.co, en el link que se relaciona a continuación:

<https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Protocolo-de-buenas-practicas-1.pdf>.



1.5. Matriz de Riesgos

N°	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Interna	Planeación	Operacional	No contar con el presupuesto para la adquisición del bien y/o servicio	-No adquisición del bien y/o servicio -Demoras en el inicio de la etapa de selección	3	3	6	Alto	Entidad
2	Interna	Planeación	Operacional	Errores en los pliegos de condiciones y/o en la invitación a cotizar	-Demoras en la adjudicación del contrato -Adquirir productos o servicios que no satisfacen las necesidades del área usuaria -Re procesos	3	2	5	Medio	Entidad
3	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas	Afectación en la calidad del producto y/o servicio	4	4	8	Extremo	Contratista
4	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista

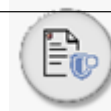
2. INFORMACIÓN PARA LA COTIZACIÓN.

2.1. ALCANCE

Diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua de los componentes o programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en trabajo del Magisterio (SG-SSTM), para los docentes y directivos docentes activos y afiliados al FOMAG, distribuidos en 96 secretarías de educación, con 7.944 Establecimientos Educativos y 30.640 sedes ubicadas en 32 departamentos y Bogotá D.C., 1.034 municipios del país, con 290.922 docentes y directivos docentes, en el marco de la Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015, Decreto 1075 del 2015 y del Decreto 1655 del 2015, en la sección 3 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio”, Sección 4 “Vigilancia Epidemiológica” y en la sección 5 “Comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SG-SSTM) objeto de la presente cotización, se deberán realizar a través de prestadores habilitados y certificados en seguridad y salud en el trabajo, bajo modalidad presencial (Urbano- Rural) y virtual para las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación en los departamentos y municipios del país del anexo 1.



El diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio se ejecutará de forma progresiva, sistemática y se desarrollará por fases para los componentes y/o programas establecidos en la sección 3 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio”, Sección 4 “Vigilancia Epidemiológica” y en la sección 5 “Comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Decreto 1655 de 2015, sin perjuicio de los servicios tales como valoraciones medicas que se ejecutara desde el inicio del contrato.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo del Magisterio comprenderá las siguientes fases: (i) diseño, (ii) implementación, (iii) mantenimiento y (iv) mejora continua.

i. Diseño

El diseño del sistema debe cumplir con todas las fases de ciclo PHVA, conforme a la norma técnica ISO 45001 del 2018, y sus modificaciones, que incluye la elaboración de los procesos, procedimientos, instructivos, guías, formatos y documentos, los cuales serán sujetos a la aprobación del supervisor o interventor del contrato.

ii. Implementación

La implementación del sistema desarrolla las actividades establecidas en la fase de planeación, por cada Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC- y establecimiento educativo oficial y sus sedes, esta incluye la socialización y capacitación de los docentes y directivos docentes que busca el control de la siniestralidad.

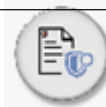
iii. Mantenimiento

Es un requisito impuesto por el Ministerio de Trabajo, no solo implementar el sistema, sino verificar su cumplimiento y correcto funcionamiento. La auditoría sirve para que los empleados cumplan con los requisitos que exige la ley.

iv. Mejora Continua

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Seguimiento a los resultados de los planes de trabajo y el impacto de las actividades ejecutadas, que permite toma de acciones como resultado del análisis.

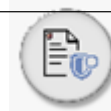


Fuente: ANSI Z-10: Occupational Health and Safety Management Systems
Las Directrices de la OIT relativas a los SG-SST: el ciclo de mejora continua
Decreto 1072/ 2015

El prestador de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio – SG-SSTM deberá desarrollar en coordinación con la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, la operación de los servicios que incluya, entre otros: recurso humano, infraestructura, recurso tecnológico, desplazamientos y logística, para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua de las actividades de los componentes o programas del SG-SSTM. Para efectos de la cotización en la que se requiere el valor de actividades y productos detallados en la tabla correspondiente se debe incluir el costo del talento humano.

El cotizante deberá tener en cuenta, al momento de presentar la cotización, el cumplimiento de unas condiciones mínimas, tales como:

- Red de atención para medicina de trabajo docente de prestadores que cuenten con habilitación en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo para las actividades enmarcadas en los programas de medicina del trabajo. Para las demás actividades se deberá contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo, que garantice la atención en todos los departamentos y municipios de Entidades Territoriales certificadas (ETC), Establecimientos y sedes educativas, Educadores activos corte de 30 de junio de 2022.
- Oficinas administrativas y de operación de servicios en los departamentos con más de 10.000 educadores, para garantizar la cobertura para todas las ETC, Instituciones Educativas, Sedes y Educadores de su zona de influencia.
- Se requerirá: i) un coordinador de apoyo departamental profesional en Medicina con experiencia mínima de 3 años y con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional con licencia vigente y; ii) un equipo interdisciplinario de líderes conformado por los siguientes Perfiles:



- a. Un psicólogo con postgrado en SST o Salud Ocupacional, con licencia en SST o Salud Ocupacional vigente, deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano - ReTHUS y con experiencia en trabajo de campo de mínimo dos (2) años.
- b. Un profesional en terapia ocupacional, terapia física o fisioterapia con postgrado en SST o Salud Ocupacional, con licencia en SST o Salud Ocupacional vigente, deberá estar inscritos en el Registro Único Nacional de Talento Humano - ReTHUS y con experiencia en trabajo de campo de mínimo dos (2) años.
- c. Un fonoaudiólogo o terapeuta del lenguaje con postgrado en SST o Salud Ocupacional, con licencia en SST o Salud Ocupacional vigente, deberá estar inscritos en el Registro Único Nacional de Talento Humano - ReTHUS y con experiencia en trabajo de campo de mínimo dos (2) años.
- d. Un ingeniero industrial, mecánico o afines, con postgrado en SST o Salud Ocupacional, con licencia en SST o Salud Ocupacional vigente, tarjeta profesional con experiencia en trabajo de campo de mínimo dos (2) años.
- e. Un profesional en SST con licencia en SST o Salud Ocupacional vigente, con experiencia en trabajo de campo de mínimo dos (2) años.

El equipo de campo debe certificar la capacitación virtual en el SGSSTM, con una intensidad de cincuenta (50) horas, o veinte horas (20), según corresponda a la normativa vigente para el desarrollo de las actividades y programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

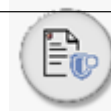
Para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el programa de medicina en el trabajo se tendrá en cuenta el profesiograma diseñado para el magisterio el cual se anexa a la presente invitación a cotizar (Anexo 2 - Profesiograma).

El prestador de servicios interesado desarrollará su gestión de forma autónoma e independiente, disponiendo de un grupo interdisciplinario que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, así como licencia en salud ocupacional o SST requeridos para la prestación de las diversas actividades y el objeto del contrato.

COMPONENTE DISEÑO Y ESTRUCTURA DEL SG-SSTM

Es responsabilidad del prestador de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar las jornadas de inducción sobre el diseño y metodología para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y asegurar que los profesionales que vinculen, independientemente del rol que ejerzan, conozcan las obligaciones.

Para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio se requiere diseñar toda la documentación necesaria como los manuales, procedimientos, guías técnicas, instructivos, formatos y materiales de capacitación que apliquen en la implementación (5 obligatorios en el Decreto 1072 de 2015 y los establecidos en los estándares mínimos).



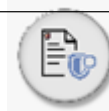
Los programas o componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio se ejecutarán de forma progresiva, sistémica y se desarrollarán por fases de acuerdo con las definiciones normativas.

El prestador debe garantizar un Sistema de Información, que permita la planeación, seguimiento y control de la operación diaria, así como la generación de reportes, la entrada, procesamiento, almacenamiento y consulta de la información objeto a contratar por parte de los actores de acuerdo con los roles concertados.

Para la finalización del periodo de la contratación todos los soportes documentales físicos y digitales del SG-SSTM serán entregados a la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) o a la FIDUPREVISORA S.A., según lineamientos previamente establecidos.

2.3. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SST (Art. 2.4.4.3.2.2.)

1. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación sobre programas de prevención y promoción de riesgos laborales.
2. Informar y divulgar a los educadores activos las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.
3. Asegurar la gestión y el manejo adecuado del riesgo laboral en el Magisterio.
4. Realizar programas que fomenten estilos de vida saludables en los educadores activos.
5. Diseñar y aplicar indicadores claros y precisos para medir el impacto de la labor docente y directiva docente en la salud de los educadores activos.
6. Adoptar en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación, medidas para mitigar los riesgos laborales, así como el ausentismo laboral originado por enfermedad laboral o accidentes de trabajo, mejorar los tiempos de atención, reducir la severidad y siniestralidad, entre otros.
7. Elaborar el perfil de riesgo laboral de todos los educadores activos con base en evaluaciones médico-laborales, enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y del músculo esquelético.
8. Realizar acciones de prevención de la enfermedad laboral de los educadores activos con base en los niveles de riesgo identificados en las evaluaciones médico-laborales.
9. Realizar campañas preventivas de salud laboral, dirigidas a los educadores activos de las entidades territoriales certificadas.
10. Suministrar oportunamente al interventor de los operadores de SST la información requerida para determinar el grado de cumplimiento de los Acuerdos de los Niveles de Servicios (ANS) pactados, que podrán tener efectos remuneratorios para el contratista.



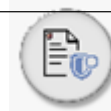
11. Desarrollar mecanismos y actividades de coordinación y articulación con el operador de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Salud del Magisterio, que permitan analizar los informes y los indicadores y retroalimentar sobre los procesos de la atención médico asistencial derivada de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y de calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral (PCL), analizando el efecto de todo lo anterior en las prestaciones económicas que se reconocen producto de los accidentes de trabajo y de la enfermedad laboral.
12. Suministrar al interventor de los operadores de los servicios de salud los resultados de los análisis de que trata el numeral 11.
13. Entregar al operador de los servicios de salud las historias clínicas de las evaluaciones médico-ocupacionales y el diagnóstico de condiciones de salud que le sea requerido.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la normatividad vigente y aquellas descritas en el presente documento.
15. Deberá informar al FOMAG acerca de las modificaciones respecto a la planeación o metodología que presten los servicios objeto del contrato para su rechazo o aprobación.
16. Entregar a Fiduprevisora S.A. a través del supervisor del contrato o quien este designe, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental. Así mismo deberá entregar a Fiduprevisora, a la Interventoría y a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los informes y documentos requeridos sobre las actividades de diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SSTM, realizadas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad e instrucciones que defina Fiduprevisora S.A.
17. Ejecutar las actividades de que tratan los artículos 2.4.4.3.3.4., 2.4.4.3.3.5., 2.4.4.3.3.6 y 2.4.4.3.3.7. del Decreto 1655 de 2015, las cuales se detallan a continuación, excluyendo aquellas que corresponden al operador o prestador de servicios de salud. Las obligaciones específicas por programas del SG-SSTM a las que se refiere este numeral son las siguientes:

17.1. Componentes del SG-SSTM - Decreto 1655 de 2015.

17.1.1. Programa de Medicina Preventiva. (Art. 2.4.4.3.3.4.)

Las actividades de este programa se orientan a la prevención y control de las patologías, generadas por el estilo de vida de los educadores activos y por su entorno laboral, a través de las siguientes acciones:

- a) Promover hábitos de autocuidado y de estilos de vida saludable.

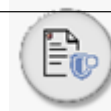


- b) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en articulación con los programas de Higiene y Seguridad Industrial, que incluyan acciones de capacitación grupal para la prevención de riesgos ocupacionales, procedimientos adecuados para evitar accidentes de trabajo, campañas masivas de vacunación y exámenes médicos.
- c) Promover actividades de vida saludable que fomenten la salud física y mental de los educadores activos.
- d) Analizar las condiciones de salud de los educadores activos que generen ausentismo laboral.
- e) Realizar campañas sobre estilos de vida y trabajo saludable, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prevención de las enfermedades de mayor mortalidad a nivel cardiovascular, cáncer uterino, de próstata y de seno, así como sobre enfermedades de alta incidencia en la sociedad, como diabetes, osteoporosis, afecciones gástricas y hemáticas, entre otras.
- f) Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por riesgos psicosociales.
- g) Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades musculoesqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.
- h) Diseñar y ejecutar actividades de prevención y promoción sobre riesgos laborales relacionados con la voz.
- i) Realizar los perfiles del riesgo laboral de los educadores activos respecto de las enfermedades laborales de mayor incidencia en el desempeño de la labor docente y directiva docente.

17.1.2. Programa de Medicina del Trabajo Docente. (Art. 2.4.4.3.3.5.)

Las actividades de este programa se orientan a la prevención del riesgo de las enfermedades laborales y su intervención oportuna para evitar el agravamiento de las patologías causadas por la labor docente, a través de las siguientes acciones:

- a) Realizar valoraciones médicas de ingreso para establecer las condiciones de salud física y mental del educador que determinen su aptitud y las restricciones que pueda presentar para el desempeño del cargo como educador, antes de posesionarse en el mismo.
- b) Realizar valoraciones médicas ocupacionales periódicas para determinar los riesgos laborales de mayor incidencia a los que se encuentran expuestos los educadores activos.
- c) Realizar valoraciones médicas de egreso para determinar el estado de salud del educador activo al retirarse del servicio, la cual deberá practicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que dispone el retiro del servicio.
- d) Investigar y analizar la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos y establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.



- e) Prestar asesoría en aspectos médicos laborales tanto en forma individual como colectiva a los educadores activos.

Cada actividad debe incluir los exámenes complementarios descritos en el Anexo 2. Profesiograma.

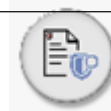
17.1.3. Programa de Seguridad Industrial. (Art. 2.4.4.3.3.6.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo, a través de las siguientes acciones:

- a) Realizar inspecciones planificadas a los lugares de trabajo para la identificación de los factores de riesgo de accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes (a partir del II semestre de 2023).
- b) Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridad industrial y las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
- c) Investigar las causas de accidentes de trabajo, analizar sus estadísticas y establecer el plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes y reportar los hallazgos a las entidades nominadoras para coordinar las acciones de mejoramiento requeridas.
- d) Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de los establecimientos educativos y definir las rutas de señalización, la demarcación de áreas, vías de evacuación y detectar posibles factores de riesgo.
- e) Capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
- f) Organizar y desarrollar los planes de emergencias, de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad de cada establecimiento educativo oficial, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.
- g) Implementar el programa de orden y aseo aplicable en las instalaciones del establecimiento educativo, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.
- h) Elaborar y promover en articulación con el programa de Medicina Preventiva, las normas internas de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.

17.1.4. Programa de Higiene. (Art. 2.4.4.3.3.7.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo y agentes ambientales que ocasionan las enfermedades laborales en los establecimientos educativos, a través de las siguientes acciones:



- a) Identificar, clasificar y priorizar los factores de riesgo detectados en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
- b) Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
- c) Evaluar las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
- d) Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
- e) Investigar y analizar las causas de las enfermedades laborales más frecuentes y reportarlas a las entidades territoriales nominadoras.

17.2. Otros Componentes del Decreto 1655 de 2015

17.2.1. Vigilancia epidemiológica. (Art. 2.4.4.3.4.1., Art. 2.4.4.3.4.2, Art. 2.4.4.3.4.3)

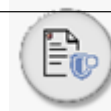
Las enfermedades susceptibles de vigilancia epidemiológica prioritaria que tienen alta prevalencia, incidencia, accidentalidad, incapacidad y que disponen de formas preventivas o de posibilidad de tratamiento adecuado:

- a) Desarrollar el procedimiento para la elaboración e implementación de los programas de vigilancia epidemiológica, los registros e indicadores de estructura, proceso y resultado de acuerdo con los riesgos laborales del Magisterio y el resultado del análisis del diagnóstico de salud.
- b) Establecer los programas, protocolos y guías de intervención, orientados a la prevención de patologías relacionadas con los procesos de enseñanza, el mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral en los establecimientos educativos y el control de los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos los educadores activos.
- c) Desarrollar los programas permanentes para la identificación de los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esquelético.

17.2.2. Estructuración de grupos de apoyo integral.

Estos grupos están orientados a la estructuración, seguimiento de la implementación organizada y metódica de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comités de convivencia laboral y comités operativos de emergencia, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.

- A. Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Art 2.4.4.3.5.1., Art 2.4.4.3.5.2.)
 - i. Asesorar en la estructuración de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- ii. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada establecimiento educativo oficial.
- iii. Capacitar a los miembros de los comités en las funciones de vigilancia, en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar en la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC a la que pertenece.
- iv. Capacitar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

B. Comités de convivencia laboral.

- i. Asesorar en la estructuración de los Comités de convivencia laboral.
- ii. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités de convivencia laboral en cada establecimiento educativo oficial.
- iii. Capacitación en liderazgo, ética y control, resolución de conflictos, comunicación asertiva organizacional y manejo del estrés de acuerdo con las necesidades establecidas en la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

C. Comités operativos de Emergencia.

Realizar seguimiento a:

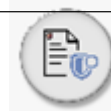
- i. La elaboración del Plan de Emergencias de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad de cada establecimiento educativo oficial.
- ii. La conformación y capacitación de brigadas de primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
- iii. La organización y desarrollo los planes de emergencias.

D. Calificación de origen ATEL y pérdida de capacidad laboral – PCL. (Sección 7)

- i. Garantizar el desarrollo de mecanismos y actividades de coordinación y articulación con el operador de salud, para revisar, analizar y retroalimentar los informes y los indicadores del proceso de la atención médico asistencial derivada de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y del proceso de calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral (PCL), analizando el efecto de todo lo anterior en las prestaciones económicas que se reconocen producto de los accidentes de trabajo y de la enfermedad laboral.

18. Otras actividades del programa de Medicina del Trabajo Docente:

- 1. Realizar Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos.
- 2. Elaborar y entregar anualmente un diagnóstico general comparativo de salud laboral de la población docente por Entidad Territorial Certificada en Educación, por departamento y



regional. El diagnóstico de salud laboral debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- a) Información sociodemográfica de la población docente y directiva docente (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros y riesgos.
- c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los docentes y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- d) Sintomatología reportada por los docentes.
- e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- f) Diagnósticos encontrados en la población docente.
- g) Análisis y conclusiones de la evaluación.
- h) Recomendaciones.

2.4. DURACIÓN.

La duración estimada para la prestación del servicio es de cuarenta y ocho (48) meses.

2.5. FORMA DE PAGO ESTIMADA

Fiduprevisora S.A. pagará mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, una vez se presente la correspondiente factura de venta acompañada de los soportes, previa validación y certificación por parte de la interventoría, por ninguna circunstancia se realizará anticipo o pagos anticipados.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA COTIZACIÓN.

3.1. Forma de presentación de la Cotización

Los interesados deben presentar sus cotizaciones por medio de correo electrónico y/o plataforma SECOP II, en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionadas en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

3.2. Documentos de carácter jurídico y financiero

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado; veamos:

- I. Certificado de Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- II. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- III. Estados Financieros del año 2021, con sus respectivas notas aclaratorias.



3.3. Experiencia Específica

El interesado debe relacionar la totalidad de experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación los cuales podrá acreditar con la copia de los contratos o certificaciones de cumplimiento de estos.

N. °	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUIDO IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

4. VALOR DE LA COTIZACIÓN

Para la presentación de la cotización, los interesados deben diligenciar el Anexo 3 – Ficha de Cotización de la regional que sea de su interés.

El valor de la cotización debe presentarse en pesos colombianos, debe incluir impuestos, tasas y/o contribuciones a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos. Si el servicio se encuentra exento o excluido del IVA, es pertinente informar las razones financieras, tributarias y/o jurídicas que así lo contemplen.

Para Fiduprevisora S.A., es importante contar con su cotización teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el mercado; de esta manera, conoceremos las mejores prácticas que se están llevando a cabo, con el fin de establecer condiciones equitativas y factores objetivos de selección dentro de los procesos de contratación.

Agradecemos su participación.

FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: R. Álvarez - Profesional Inteligencia de Mercados.
 Revisó: María José Barguil Borja - Directora de Contratos Empresa.
 Revisó: Carolina Giraldo Duque – Gerente de Adquisiciones & Contratos.
 Aprobó: Edwin Alfredo Gonzalez Rangel - Gerente Servicios de Salud FOMAG.